



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPH

Huaral, 17 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0249-2024-OT-OGA-MPH de la Oficina Tesorería, Informe N° 152-2024-OP-OGPP/MPH, de la Oficina de Presupuesto, Informe N°061-2024-OGPP/MPH de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Provedo N°1213-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que precisa que constituye modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 20 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.3 establece lo siguiente:

iii) Los Saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, ascendente a la Suma de S/. 95 234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Informe N°0152-2024/OT/OGA/MPH, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería, informa el saldo financiero al 31 de diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

Que, a través del N° 0249-2024-OT-OGA-MPH de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina Tesorería, informa el cumplimiento de la Resolución Gerencial N°045-2024-MPH-GDUR, en marco del cual la Empresa **CORPORACIÓN INNEXA PERU S.A.C.** efectúa el depósito de S/. 14,397.41 (Catorce Mil trescientos noventa y siete con 41/100 soles), el cual ha sido registrado financieramente en el Rubro 18 de Canon y Sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones, correspondientes a recursos ejecutados en el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Informe N°152-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 22 de marzo del 2024, la Oficina Presupuesto, que debido a la existencia del saldo de balance correspondiente a la genérica de gasto 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros del año 2023, dichos recursos se incorporaran al Presupuesto Institucional 2024 hasta por el importe de S/. 14,398.00 (Catorce Mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), para gastos de capital a nivel de proyectos, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel de proyectos, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPH

fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de Saldo de Balance, son aprobadas mediante resolución del Titular del pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, para ser incorporados en la Genérica de Gasto 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros, en la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones), para gastos de capital a nivel de proyectos hasta por el importe de S/. **14,398.00 (Catorce mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	14,398.00
SUB TOTAL		14,398.00

TOTAL INGRESOS 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones **S/ 14,398.00**

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0036 "ESTUDIO DE PREINVERSION" (PROYECTO GENERICO)	14,398.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	14,398.00
TOTAL	14,398.00

TOTAL GASTOS 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones **S/ 14,398.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, efectúe la publicación en el portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE